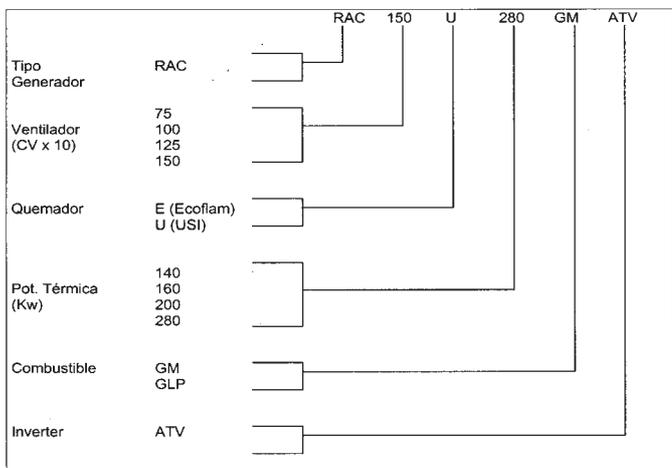


- RAC 100 E 200 GLP.
- RAC 100 E 140 GLP.
- RAC 75 E 200 GLP.
- RAC 75 E 140 GLP.
- RAC 150 U 280 GM ATV (Variante 3):
- RAC 150 U 200 GM ATV.
- RAC 150 U 280 GM.
- RAC 150 U 200 GM.
- RAC 125 U 280 GM.
- RAC 125 U 200 GM.
- RAC 100 U 280 GM.
- RAC 100 U 200 GM.
- RAC 75 U 200 GM.
- RAC 150 U 280 GLP ATV (Variante 4):
- RAC 150 U 280 GLP.
- RAC 125 U 280 GLP.
- RAC 100 U 280 GLP.
- RAC 100 U 140 GM.
- RAC 75 U 140 GM.
- RAC 150 U 280 GLP ATV (Variante 5):
- RAC 150 U 200 GLP.
- RAC 125 U 200 GLP.
- RAC 100 U 200 GLP.
- RAC 100 U 140 GLP.
- RAC 75 U 200 GLP.
- RAC 75 U 140 GLP.
- RAC 100 U 2160 GM (Variante 6):
- RAC 100 U 160 GLP.
- RAC 75 U 160 GM (Variante 7):
- RAC 75 U 160 GLP.

DESCRIPCIÓN DE LA DENOMINACIÓN



Presión máxima de funcionamiento 40 mbar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ellos pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de julio de 2003.—El Director General, Josep Tous Andreu.

19078 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Mediterráneo Cartón, S. A., embalaje combinado, código 4G, marca «MC», modelo CC-30, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Mediterráneo Cartón S. A., con domicilio social en Pla de l'Estació, s/n, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Mediterráneo Cartón S. A., en su instalación industrial ubicada en Torrelavit: Embalaje combinado, código 4G, marca «MC», modelo CC-30, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona, mediante certificado con clave VC.BB.33048154/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-915 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca «MC», modelo CC-30.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13/08/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de agosto de 2003.—El Director General, P. D. [Resolución de 7 de octubre de 1996 (DOGC 13-11-96)], el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Fabricante: Mediterráneo Cartón, S. A. Pla de l'Estació, s/núm. 08730-Santa Margarida i els Monjos (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33048154/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-915-11
IMDG/OACI	02-H-915

Características del embalaje: «CC-30».

Identificación del embalaje: Embalaje combinado, código del embalaje UN 4G, referencia «CC-30».

Código del embalaje: X para líquidos/Y para sólidos.

Líquidos sólidos

Grupo del embalaje	I	II
Densidad máxima de la sustancia a envasar g/cm ³	1,3	1,9
Peso bruto máximo del embalaje (Kg.)	13	17

El envase objeto de la presente memoria, es un embalaje compuesto formado por un embalaje exterior de caja de cartón 4G), modelo CC-30, que contiene 6 envases de vidrio de 1 litro de capacidad cada uno, para el transporte de mercancías peligrosas líquidas o con viscosidad a 23° C igual o inferior a 200 mm²/s de las clases: 3; 5.1; 5.2; 6.1; 8 y 9 para los grupos de embalaje I, II y III y sólidos de las clases: 4.1; 4.2; 4.3; 5.1; 5.2; 6.1; 8 y 9 para los grupos de embalaje I, II y III.

Embalaje exterior:**Caja:**

Tipo: 0201 (B-1).

Modelo: CC-30.

Código del envase/embalaje: 4G.

Material: Cartón ondulado doble-doble con canales B y C.

Composición: K 125/F 125/B 130/F 125/K 125.

Gramaje total (g/m²): 746.

Tara de la caja vacía (gr.): 618.

Dimensiones (largo × ancho × alto) (mm.): 400 × 300 × 290.

Separadores:

Un separador de cartón ondulado DC, canal C colocado encima del troquel superior.

Gramaje total (g/m²): 583.

Peso (gr.): 124.

Troqueles:

Dos troqueles de cartón ondulado DD, canales B y C tipo acordeón colocados uno en el fondo y el otro a continuación, para alojar y fijar las botellas.

Gramaje total (g/m²): 660.

Peso (gr.): 235 × 2 = 470.

Absorción de agua por el método de Cobb no superior a 155 g/m²: 136.

Método de cierre: con cinta adhesiva de 5 cm. de ancho.

Envases Interiores:**Para líquidos:**

Cantidad por embalaje: 6.

Tipo: Botella de tapa fija.

Material: Vidrio.

Capacidad nominal (litros): 1.

Capacidad máxima (litros): 1,115.

Capacidad al 98% (litros): 1,092.

Altura: 225.

Diámetro (mm): 100.

Diámetro interior boca (mm): 28,7 (DIN 45).

Tara sin tapón (gr.): 713.

Peso del tapón (gr.): 22.

Dispositivo de cierre: Tapón roscado de PEHD, DIN 45-E, con membrana interior y precinto de seguridad.

Material de las juntas: Plástico.

Accesorios: Los envases interiores se introducen dentro de una bolsa de PE de 30 µ de espesor, galga 120.

Envases Interiores:**Para sólidos:**

Cantidad por embalaje: 6.

Tipo: Botella de tapa móvil

Material: Vidrio.

Capacidad nominal (litros): 1.

Capacidad máxima (litros): 1,212.

Capacidad al 98% (litros): 1,188.

Altura: 213.

Sección (mm): 95 × 95.

Diámetro interior boca (mm): 43,3.

Tara sin tapón (gr.): 655.

Peso del tapón (gr.): 14.

Dispositivo de cierre: Tapón roscado de plástico con membrana interior y precinto de seguridad.

Accesorios: Los envases interiores se introducen dentro de una bolsa de PE de 30 µ de espesor, galga 120.

Marcado:**Para el grupo de embalaje I:**
 4G/X13/S/aa/E/∩∩C/CH
Siendo:

UN = Símbolo ONU.

4G = Código de envase/embalaje.

X = Autorizado para los grupos de embalaje I, II y III.

13 = Peso bruto máximo del embalaje (kg.).

S = Embalaje destinado a contener envases interiores.

aa = Mes y año de fabricación.

E = País que concede la homologación (España).

∩∩C = Anagrama del fabricante Mediterráneo Cartón.

CH = Número de registro de homologación.

Para el grupo de embalaje II:
 4G/Y17/S/aa/E/∩∩C/CH
Siendo:

UN = Símbolo ONU.

4G = Código de envase/embalaje.

Y = Autorizado para los grupos de embalaje I, II y III.

17 = Peso bruto máximo del embalaje (kg.).

S = Embalaje destinado a contener envases interiores.

aa = Mes y año de fabricación.

E = País que concede la homologación (España).

∩∩C = Anagrama del fabricante Mediterráneo Cartón.

CH = Número de registro de homologación.

*Materias a transportar***Líquidos:**

Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 3:

Densidad máxima admisible relativa (Kg/cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).

Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:**Materias:**

Materias líquidas que requieran instrucción de embalaje/envasado P001 (excepto 1791, 1851 y 3248).

IMO/IMDG:**Materias:**

Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 1131; 2893; 1194; 1308; 1194; 1222; 3060; 3343; 3165; 3269; 3256; 3064; 1865 y 1261.

Instrucción de embalaje/envase: P001.

IATA/OACI:**Materias:**

Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

307.

308 (sólo los núm. ONU 1184, 1277, 1278, 1279, 2360, 2493).

309.

310.

Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 5.1:

Densidad máxima admisible relativa (Kg/cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).

Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:	612 (sólo los núm. ONU: 1638; 1702; 1710; 1846; 1888; 1897; 1935; 2024; 2831).
Materias:	618.
Materias líquidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.	620.
P001 (excepto 1791, 1851 y 3248).	Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 8:
P502.	Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm ³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
P503.	Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.
P504.	
IMO/IMDG:	ADR/RID:
Materias:	Materias:
Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y/o III.	Materias líquidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.
Excepciones:	P001 (excepto 1791, 1851 y 3248).
Núm. ONU: 1873; 2426; 1748; 1745; 1746; 2429; 3210; 2626; 3149; 2984; 2014; 2015; 2495; 1491; 1510; 1511.	IMO/IMDG:
1512 (nitrito de zinc y amonio).	Materias:
Instrucción de embalaje/envase: P001.	Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y/o III.
IATA/OACI:	Excepciones:
Materias:	Núm. ONU: 2604; 3301; 3094; 1052; 2032; 1798; 2576; 2879; 3244; 1828; 3032; 1831; 1834; 1836; 2699; 2444; 2214; 3301; 2809; 1791.
Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje.	Instrucción de embalaje/envase: P001.
505.	IATA/OACI:
511.	Materias:
514.	Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje:
515.	808.
Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 5.2:	809 (núm. ONU: 1719; 1774; 1791; 1803; 1814; 1824; 1940; 2439; 2604; 2677; 2679; 2681; 2797; 2837; 3320).
Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm ³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).	(1775; 1776; 1778; 1782 exentos de ácido fluorhídrico.)
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.	812.
ADR/RID:	813 (núm. ONU: 1719; 1724; 1728; 1747; 1753; 1762; 1763; 1766; 1767; 1769; 1771; 1781; 1784; 1790; 1791; 1799; 1800; 1801; 1802; 1803; 1804; 1810; 1814; 1816; 1824; 1940; 2435; 2502; 2672; 2672; 2677; 2679; 2681; 2797; 2837).
Materias:	(1775; 1776; 1778; 1782 exentos de ácido fluorhídrico.)
Materias líquidas que requieran Métodos de Embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8, instrucción de embalaje/envasado (los envases interiores de vidrio no superarán los 0,5 litros de materia).	818.
P001 (excepto 1791, 1851 i 3248).	819 (núm. ONU: 1719; 1774; 1791; 1805; 1814; 1824; 2672; 2677; 2679; 2681; 2837; 3320).
P520.	(1740; 2817 exentos de ácido fluorhídrico)
IATA/OACI:	820.
Materias:	821 (Núm. ONU: 1719; 1791; 1805; 1814; 1824; 2677; 2679; 2681; 2837; 3320).
Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje.	(1740; 2817 exentos de ácido fluorhídrico.)
502.	Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 9:
Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 6.1:	Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm ³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm ³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).	Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.	ADR/RID:
ADR/RID:	Materias:
Materias:	Materias líquidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.
Materias líquidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.	P904.
P001 (excepto 1791, 1851 y 3248).	P906.
P600.	P001.
IMO/IMDG:	IMO/IMDG:
Materias:	Materias:
Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y/o III con Núm. ONU siguiente: 1841, 1990, 1941, 3082.	Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y/o III con Núm. ONU siguiente: 1841, 1990, 1941, 3082.
Instrucción de embalaje/envase: P001.	Instrucción de embalaje/envase: P001.
IATA/OACI:	IATA/OACI:
Materias:	Materias:
Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje.	Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje.
907.	907.
Y907.	Y907.
914.	914.
Y914.	Y914.

Materias a transportar

Sólidos:

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 4.1:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.

P002 (excepto los núm. ONU 3249 y 2002).

P403.

P406 (excepto los números ONU 2852; 3364; 3365; 3366; 3367; 3368; 3369; 1347; 3370; 2907 y 3344).

P410.

P520.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 3242; 2956; 3176; 3251; 2254; 1944; 1945; 3089; 2304; 3270; 3224; 3234; 3175; 1350; 2448; 3344; 3222; 3226; 3228; 3230; 3232; 3236; 3238; 3240.

Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

411.

412 (núm. ONU 1404; 1409; 1413; 1414; 1415; 1426; 1427; 1432, 1433; 1517; 1714; 1870; 2010; 2011; 2012; 2013; 2463).

415.

416 (núm. ONU 1369; 1382; 1385; 1394; 1409; 1431; 2318; 2555; 2556; 2557; 2805; 3205; 3206; 3208; 3209; 3270).

417.

418 (núm. ONU 1326; 1352; 1358; 1369; 1382; 1384; 1385; 1394; 1409; 1431; 1437; 1868; 1871; 1823; 1929; 2008; 2318; 2 6; 2555; 2556; 2557; 2624; 3182; 3205; 3206; 3208; 3209; 3270).

419.

Y419.

420.

421 (excepto núm. ONU 2881).

422 (excepto núm. ONU 1338, 2881).

Y422 (excepto núm. ONU 1338).

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 4.2:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.

P002 (excepto los núm. ONU 3249 y 2002).

P403.

P406 (excepto los números ONU 2852; 3364; 3365; 3366; 3367; 3368; 3369; 1347; 3370; 2907 y 3344).

P410.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 1365; 1374; 2004; 1856; 3192; 3191; 3126; 3128; 3341; 2546; 2009; 2008; 1932.

Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

411.

412 (núm. ONU 1404; 1409; 1413; 1414; 1415; 1426; 1427; 1432, 1433; 1517; 1714; 1870; 2010; 2011; 2012; 2013; 2463).

415.

416 (núm. ONU 1369; 1382; 1385; 1394; 1409; 1431; 2318; 2555; 2556; 2557; 2805; 3205; 3206; 3208; 3209; 3270).

417.

418 (núm. ONU 1326; 1352; 1358; 1369; 1382; 1384; 1385; 1394; 1409; 1431; 1437; 1868; 1871; 1823; 1923; 1929; 2008; 2318; 2545; 2546; 2555; 2556; 2557; 2624; 3182; 3205; 3206; 3208; 3209; 3270).

419.

Y419.

420.

421 (excepto núm. ONU 2881).

422 (excepto núm. ONU 1338, 2881).

Y422 (excepto núm. ONU 1338).

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 4.3:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.

P002 (excepto los núm. ONU 3249 y 2002).

P403.

P406 (excepto los números ONU 2852; 3364; 3365; 3366; 3367; 3368; 3369; 1347; 3370; 2907 y 3344).

P410.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 1390; 1393; 3292; 1409; 3208; 3209; 3207; 1426; 3148; 3129; 3130; 2813; 3131; 3134; 3078.

Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

411.

412 (núm. ONU 1404; 1409; 1413; 1414; 1415; 1426; 1427; 1432, 1433; 1517; 1714; 1870; 2010; 2011; 2012; 2013; 2463).

415.

416 (núm. ONU 1369; 1382; 1385; 1394; 1409; 1431; 2318; 2555; 2556; 2557; 2805; 3205; 3206; 3208; 3209; 3270).

417.

418 (núm. ONU 1326; 1352; 1358; 1369; 1382; 1384; 1385; 1394; 1409; 1431; 1437; 1868; 1871; 1823; 1929; 2008; 2318; 2545; 2546; 2555; 2556; 2557; 2624; 3182; 3205; 3206; 3208; 3209; 3270).

419.

Y419.

420.

421 (excepto núm. ONU 2881).

422 (excepto núm. ONU 1338, 2881).

Y422 (excepto núm. ONU 1338).

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 5.1:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.

P002 (excepto los números ONU 3249 y 2002).

P503.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 1748; 1511; 2880.
Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

508.
509 (núm. ONU 1479).
511.
512.
516.
Y516.
517 (núm. ONU 1458; 1459; 1483; 2208).
Y517 (núm. ONU 1458; 1459; 1483; 2208).
518.
519.

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 5.2:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias: Peróxidos orgánicos sólidos que requieran Métodos de Embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8 e instrucciones de embalaje (los envases interiores de vidrio no superará los 0,5 Kg. de materia).

P002.
P520.

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 6.1:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.

P002 (excepto los núm. ONU 3249, 2002 y 2870).
P600.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 3281; 3243; 1700; 1693; 3241; 3124; 3125. Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

607.
613.
614 (sólo núm. ONU: 1751).
615.
616 (sólo los núm. ONU: 1697; 1751; 2730).
Y616.
619.
Y619.

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 8:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado:

P002 (excepto los núm. 3249, 2002 y 2870).
P800.
P803.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 3028; 2794; 2795; 2800; 2028; 3094.
Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

811.
814.
815 (exentos de ácido fluorhídrico).
816.
817 (exentos de ácido fluorhídrico).
822.
Y822.
823.
825 (exentos de ácido fluorhídrico).
Y825 (exentos de ácido fluorhídrico).
826 (exentos de ácido fluorhídrico).

Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 9:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).
Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.

P904.
P906.
P002.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III con Núm. ONU siguiente: 1841, 2071; 1990, 3077, 2211.

Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.
Y909.
911.
Y911.

19079 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por la La Cartonera Reusense, S.L.: Embalaje combinado, código 4G, marca Lacare, modelo «Núm. 1 de Sapec Agro»; para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por La Cartonera Reusense, S.L., con domicilio social en c/ Partida La Grassa, Nau C-4 Pol. Nirsra, municipio de Reus, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por La Cartonera Reusense, S.L., en su instalación industrial ubicada en Reus: Embalaje combinado, código 4G, marca Lacare, modelo «Núm. 1 de SAPEC AGRO», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona, mediante certificado con clave VC.BB.33048374/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto: